

**ANEXO II**  
**AUTOBAREMACIÓN**

D/Dª \_\_\_\_\_, provisto de DNI/NIE número \_\_\_\_\_ participante en el proceso de selección para la provisión de una plaza temporal de \_\_\_\_\_, por la presente solicito al tribunal calificador tenga a bien considerar la siguiente auto-baremación.

<b>CONCURSO DE MERITOS (MAXIMO 10 PUNTOS)</b>		
<b>A) Experiencia Profesional. Se valorará por cada mes de servicio completo prestado hasta un máximo de 7 puntos, según lo establecido en el apartado a. del artículo 6 de la convocatoria.</b>	<b>Nº meses</b>	<b>Total puntos</b>
<b>Total puntos experiencia profesional</b>		
<b>B) Méritos por Formación relacionada con las funciones a desempeñar. Máximo 3 puntos, según apartado b. del artículo 6 de la convocatoria.</b>	<b>Nº Horas</b>	<b>Total puntos</b>
<b>Total puntos formación</b>		
<b>RESULTADO AUTOBAREMACIÓN</b>		

**FIRMA:** \_\_\_\_\_ .

## **INSTRUCCIONES GENERALES**

- 1- Debe acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que sean valorados en la fase de concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en las instrucciones específicas.
- 2- La puntuación presentada en autobaremación por el solicitante tendrán carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor. La persona candidata responde de los datos, méritos y valoración alegados.
- 3- El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.
- 4- Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.
- 5- En ningún caso serán objeto de baremación como méritos, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

### **Experiencia:**

- La valoración de la experiencia en ningún caso superará los 7 puntos. (véase apartado a. del artículo 6 de la convocatoria).
- Los servicios prestados coincidentes en el tiempo, serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se incluirá al que le corresponda mayor valoración.

### **Formación:**

- La valoración de la formación en ningún caso superará 3 puntos. (véase apartado b. del artículo 6 de la convocatoria).